	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	1 de 10

ESTUDIO NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO ATRAVES LA PROGRAMACION ELBORACION Y SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION DE LOS PLANMES DE ACCION DE LAS NO CONFORMIDADES DE LA AUDITORIA PARA LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.

INFORMACIÓN GENERAL

ÁREA SOLICITANTE	AREA ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE	LIDER ADMINISTRATIVO
FECHA DE ELABORACIÓN	QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2024
SUPERVISOR	LIDER ADMINISTRATIVO
APOYO TÉCNICO AL SUPERVISOR	N/A
FUNDAMENTO LEGAL	ACUERDO N°001 DE 2021- LEY 142 DE 1994

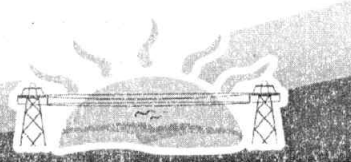
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN


La Empresa de Energía Eléctrica del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** se constituye legalmente mediante escritura pública N° 138 de 2002, como Sociedad Anónima con proyección a prestar el servicio en todo el territorio nacional conforme a la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, constituida como empresa de servicios públicos mixta sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo como actividades principales las de compra, generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.

El artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado, por lo que es su deber constitucional asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; situación que se ve reflejada en el inciso segundo del precitado artículo, al indicar que los servicios públicos pueden ser prestados “*por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.*”

Que, la Ley 142 de 1994 es clara en afirmar en su artículo 4, que son esenciales todos los servicios públicos regulados en dicha norma, entre los cuales se encuentra el servicio de energía eléctrica, por lo que, aunado a las funciones de continuidad y eficiencia a cargo de las empresas prestadoras de servicios públicos, independientemente del régimen jurídico aplicable, consagrada en los artículos 11.1 y 136 inciso primero de la precitada ley, es que **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** tiene el deber de garantizar las condiciones necesarias, destinadas a evitar situaciones que pongan en peligro, o interrumpan la prestación del servicio público a su cargo.

Que, el Sistema de Gestión de Calidad basado en la norma ISO 9001 es un estándar internacional que establece los requisitos necesarios para implementar un sistema efectivo de gestión de calidad dentro de una organización. Su adopción responde a la creciente necesidad de las empresas de asegurar la calidad, consistencia y mejora continua en la prestación de los servicios, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	2 de 10

Que, la empresa ELECTROVICHADA en su búsqueda de la mejora continua desarrollo una serie de procesos, procedimientos y tareas que conllevan al progreso e implementación de un sistema de gestión de calidad, que le permita definir debilidades y fortalezas para establecer planes de mejora que conlleven a una excelente prestación del servicio de energía eléctrica en el departamento del Vichada.

Que, la empresa ELECTROVICHADA fue auditada y aprobada con respecto a los requisitos especificados en la ISO 9001:2015; cuya conformidad fue otorgada el cuatro (04) de agosto de 2023 con el compromiso de mantener los requisitos especificados que serán verificados por ICONTEC.

Que, el pasado 13 de agosto de 2024 ICONTEC notifico a la ElectroVichada de la suspensión del certificado –S-05899- EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMTNTO DEL VICHADA S.A; bajo el sustento del Reglamento de Certificación ICONTEC R-PS-007: por no realizar auditoria dentro de los plazos establecidos. Para lo cual se tendrá un periodo desde el sábado, 3 de agosto de 2024 hasta el 30 de enero de 2025 de tiempo para dar cumplimiento a la acción de la que fue objeto de la suspensión.

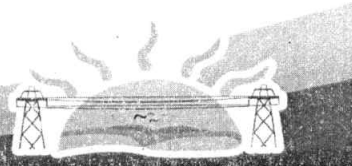
En consecuencia, al comunicado recibido el 13 de agosto de 2024 por ICONTEC la empresa deberá presentar la auditoria a más tardar el sábado 16 de noviembre de 2024, con el objetivo de que sean realizadas las verificaciones complementarias; de lo contrario ELECTROVICHADA S.A deberá iniciar el proceso de otorgamiento del certificado de calidad.


Que, ElectroVichada en su búsqueda del mejoramiento continuo en cada uno de sus procesos para el fortalecimiento institucional y en la prestación del servicio de energía del departamento del Vichada, considera necesario adquirir la asesoría y acompañamiento de una firma con idoneidad que le permita a la empresa seguir con la construcción del sistema de gestión de calidad. De ahí que la empresa deberá contratar los servicios profesionales para la verificación del desarrollo del sistema de gestión de calidad, a través del cual se articulen oportunidades de mejora para el buen desarrollo del PHVA, con el propósito de continuar con el certificado de la calidad N° SC-2000632.

Conforma A la necesidad expuesta mediante memorando 202410000 del 03 de octubre de 2024 y a los recursos apropiados por ELECTROVICHADA SA ESP dentro del presupuesto general de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2024, a través de CDP N° 240849 se considera viable contratar los servicios profesionales para cumplir con las obligaciones de la empresa.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD PARA EL FOTALECIMIENTO DEL PROCESO ATRAVES LA PROGRAMACION, ELBORACION Y SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION DE LOS PLANES DE ACCION DE LAS NO CONFORMIDARDES DE LA AUDITORIA PARA LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	3 de 10

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

El servicio a contratar tendrá las siguientes características:

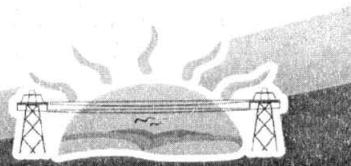
ÍTEM	ACTIVIDAD	PERIODO	FORMA PAGO	V/TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN, ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS NO CONFORMIDADES DE LA AUDITORÍA PARA LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024	40% ANTICIPADO 60% EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN CONTRATO	\$42.603.333,00


4. ALCANCE DEL OBJETO

Durante el período comprendido a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato correspondiente, con duración **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- a) **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, se obliga para con **ELECTROVICHADA S.A. ESP** a:
- 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato dentro de los plazos y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto;
 - a) Fortalecimiento del proceso de Direccionamiento Estratégico mediante la adecuación y actualización de análisis de contexto, análisis de las partes interesadas, análisis e riesgos y oportunidades, insumos importantes para la revisión de la dirección.
 - b) Revisión, adecuación y actualización de la política y objetivos de los sistemas de gestión.
 - c) Revisión, adecuación o actualización del mapa y caracterización de los procesos.
 - d) Revisión, adecuación o actualización de los indicadores de procesos.
 - e) Seguimiento a la ejecución de los planes de acción de las no conformidades de auditorías.
 - f) Programación, planificación, ejecución y socialización de resultados de las auditorías internas.
 - g) Elaboración y presentación de informe de Revisión por la Dirección.
 - h) Gestión para la programación con ente de certificación de la auditoría externa.
 - i) Acompañamiento durante la ejecución de la auditoría externa.
 - j) Apoyo en el diseño, monitoreo y ejecución de acciones de mejora.
 - h) Capacitaciones en temas relacionados en sistemas de gestión de calidad ISO 9001:2015.
 - 2) Seleccionar, contratar y acreditar el personal idóneo necesario para prestar el servicio;
 - 3) Elaborar y presentar por escrito informes periódicos de avances de Auditoría con el fin de verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión.
 - 4) Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada;
 - 5) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución contractual;
 - 6) Si a ello hubiere



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	4 de 10

lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato a suscribir; **7)** Pagar los impuestos, tasas y tributos a que hubiere lugar en razón del contrato; **8)** Estar inscrito en el Registro Único de Tributario – RUT; **9) EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual; **10)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente a **ELECTROVICHADA S.A. ESP** y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos; **11)** Mantener estricta reserva y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del contrato. **12)** Acreditar junto con el informe de actividades de ejecución, el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Pensión, Salud y ARP, **13)** Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la GERENCIA a través del supervisor del Contrato. **14)** Obrar en función tanto de los intereses de la empresa y de sus socios como del beneficio que efectivamente reciben los usuarios y, en consecuencia, informar a la Superintendencia las situaciones que pongan en peligro la viabilidad financiera de la empresa, las fallas que encuentren en el control interno, y en general, las apreciaciones de evaluación sobre el manejo de la empresa. **15)** Entregar la información producto del desarrollo de las actividades del contrato en medio magnético al líder administrativo o supervisor del contrato. **16)** Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual, siempre y cuando se ajusten con el objeto del contrato.

5.1. OBLIGACIONES DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.: ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., se obliga a: **1.** Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato. **2.** Pagar al **CONTRATISTA** lo pactado en el contrato, y una vez entregada las cuentas de cobro y los soportes de la misma. **3.** Facilitar al **CONTRATISTA**, los medios, documentos y demás que le faciliten la ejecución del contrato. **4.** Coordinar las actividades necesarias para hacer efectiva la labor a desempeñar por **EL CONTRATISTA**.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

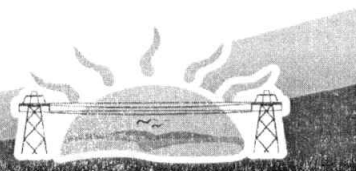
El término de ejecución contractual será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024** y se contará a partir de su perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos para su legalización y suscripción de Acta de inicio.


7. LUGAR DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades objeto del contrato, en la sede principal de la empresa ubicada en la ciudad de Puerto Carreño (Vichada), ubicada en la calle 22 N° 9-40 del Barrio Camilo Cortes Román del Municipio de Puerto Carreño, de conformidad con su propuesta presentada.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Tratándose de una empresa prestadora de servicios públicos, que se encuentra regida por la Ley 142 de 1994, régimen de los servicios públicos domiciliarios, y por ende sujeta a un régimen de contratación especial regido por normas de derecho privado, pueden celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, concentrándose única y exclusivamente en las calidades o cualidades del sujeto con quien se pretende suscribir dicho contrato.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	5 de 10

Es decir, para efectos contractuales dicha modalidad contractual se enfoca no en el principio de libre concurrencia, sino en principios de eficiencia y eficacia de la gestión empresarial, quien opta por celebrar un contrato con quien desde su perspectiva Es la persona idónea para desarrollar el objeto de la contratación.

Así las cosas, se tiene que las E.S.P., tienen la capacidad de suscribir contratos intuitu personae, que son aquellos contratos suscritos con personas calificadas, determinadas por las condiciones que ellos ostentan, ya sea por su experiencia, el conocimiento sobre el sector, determinada calidad, profesión, arte u oficio, o bien por su responsabilidad o solvencia económica.

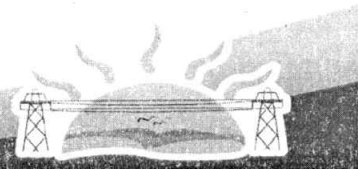
Al respecto, el HONORABLE CONSEJO DE ESTADO ha manifestado:


"El contrato intuitu personae reviste características especiales que posibilitan su ejercicio directo sin necesidad de ofertas o cotizaciones ni publicaciones, el cual se predica de manera objetiva respecto de un virtual contratista que, por sus condiciones o calidades excepcionales, lo sustraen de la generalidad de quienes pudiesen desarrollar el objeto contractual, sin que la valoración de tales aptitudes personales pueda constituirse en un criterio meramente subjetivo de la entidad (funcionario) contratante sino que obedezca a una situación muy particular que amerita justamente la aplicación de la norma de excepción. Es decir, tratarse de un servicio profesional, científico, técnico o artístico especializado que por su complejidad sólo puede ser atendido o prestado por determinada persona."

Por otra parte, esta misma institución señaló una excepción en la aplicación de las normas de contratación cuando se trata de contratos intuitu personae el cual nos permitimos sustraer a continuación:

"En efecto, si el objeto del contrato a celebrar corresponde al giro ordinario de las actividades propias del objeto social de la empresa, las normas que le resultan aplicables son las del derecho privado,(...) (...) Siendo así, la presente orden de servicio debió regirse por lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 855 de 1994, caso en el cual la empresa estaba obligada a observar previamente el principio de selección objetiva y por lo tanto ha debido exigir, por lo menos, dos (2) ofertas o cotizaciones (art. 3º ibidem). No obstante, podía prescindirse de tal exigencia y convenir directamente con la persona natural o jurídica con capacidad de ejecución del objeto contractual (i) cuando se hubiese solicitado las cotizaciones y sólo se haya recibido una; (ii) cuando no existieren en el lugar varias personas que puedan proveer los bienes o servicios requeridos; (iii) cuando se tratare de contratos intuitu personae, en consideración a las calidades personales del contratista; y (iv) cuando la necesidad inminente del bien o servicio no permitiese solicitar varias ofertas. En cualquiera de tales eventualidades, resultaba forzoso dejar constancia escrita de la opción tomada por la administración, esto es, de la ocurrencia objetiva de una de tales situaciones (parágrafo ib.). CONTRATACION DIRECTA"

Es así como después de estudiar lo establecido por la Ley 142 de 1994 y lo manifestado por el Honorable Consejo de Estado, podemos concluir que las empresa prestadoras de servicios públicos domiciliarios tiene la facultad de contratar de forma directa, cuando los actos o contratos a realizar se asemejan a las actividades propias de la empresa contratante bien sea por mandato estatutario o por mandato de la ley, como en el caso que nos ocupa, pues la auditoría externa de gestión y resultados se contrata por disposición directa establecida en la Ley 142 de 1994 Artículo 51, y es dicha firma auditora y no otra, quien está facultado ante a SSPD para desarrollar dicha actividad.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	6 de 10

De conformidad con la cuantía del presente estudio **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII, numeral 3.1., Literal f) del del Acuerdo N° 001 de 2021 (Reglamento Interno de Contratación de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**), adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de **CONTRATACION SIN SOLICITUD DE OFERTAS Y/O CONTRATACION DIRECTA** y en concordancia con la Ley 142 de 1994.

9. PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana e igualmente está obligado a efectuar todos los pagos por concepto de Seguridad Social (EPS, Pensiones), Caja De Compensación Familiar, Impuesto CREE (sustituye las contribuciones parafiscales) y Subsidio de Transporte.

Será responsabilidad del Contratista el mantenimiento de la seguridad en las labores ejecutadas y su entorno de actuación durante la realización de las mismas, así como del estado final en que éstas queden y su área circundante, tanto para impedir posibles accidentes como para evitar cualquier tipo de sanción por deterioro ambiental.

10. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la realización del contrato es de: **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE, (\$42.603.333,00)**, los cuales se imputarán con cargo al rubro presupuestal **2.4.5.02.08.003 OTROS SERVICIOS DE HONORARIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES**, del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada – **ELECTROVICHADA S.A. ESP**, para la vigencia fiscal de 2024. El cual cuenta con respaldo presupuestal. Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 240849 del 11 de octubre del 2024.

11. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será hasta por la suma de: **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE, (\$42.603.333,00)** valor que se pagará de la siguiente manera: , **a)** Un primer pago anticipado equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato previa legalización del contrato, y suscripción de acta de inicio para lo cual deberá presentar factura, Cédula representante legal, Copia del Rut con fecha de descarga no mayor a 30 días, Certificación bancaria, Planilla de Seguridad Social y certificado de pago, Certificado de paz y salvo de parafiscales expedida por el contador (si aplica), Fotocopia de la Cédula del contador (si aplica), Fotocopia de la tarjeta profesional del contador (si aplica), Fotocopia de los antecedentes de Junta de contadores (si aplica), Copia de la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días (si aplica) y certificación de pago del supervisor designado. **b)** El sesenta por ciento (60%) restante al finalizar el objeto del contrato, previa presentación de factura, Cédula representante legal, Copia del Rut con fecha de descarga no mayor a 30 días, Certificación bancaria, Planilla de Seguridad Social y certificado de pago, Certificado de paz y salvo de parafiscales expedida por el contador (si aplica), Fotocopia de la Cédula del contador (si aplica), Fotocopia de la tarjeta profesional del contador (si aplica), Fotocopia de los antecedentes de Junta de contadores (si aplica), Copia de la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días (si aplica), informe de actividades, documento de cumplimiento de los términos de la certificación ISO 9001:2015, certificación de cumplimiento, certificación de pago del supervisor designado y suscripción del acta de terminación del contrato. **PARÁGRAFO 1.-** El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del contrato de prestación de Servicios. **PARÁGRAFO 2.** Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales

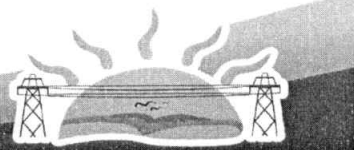
Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada


Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalia (Vichada)

E-mail : info@electrovichada.com.co

Web site : www.electrovichada.com.co

Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	7 de 10

si es el caso. **PARÁGRAFO 3.** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

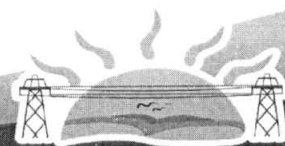
12. GARANTIAS


EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, una garantía única, otorgada por una compañía legalmente constituida en el País, que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento** de todas las obligaciones emanadas del contrato, equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más; **b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Equivalente al cien (100%) del mismo, término de duración del contrato y cuatro (04) meses más; **c) Calidad del Servicio:** Equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más. **d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** equivalente al cinco por ciento (5%) de contrato, por el término de duración del contrato y tres (03) años más. Esta consistirá en póliza expedida por Compañías de Seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en Garantía Bancaria **A FAVOR DE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

13. ASPECTOS TÉCNICOS

La persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas, debe cumplir con el siguiente perfil y cumplimiento de requisitos:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años).
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Persona Natural y Jurídica.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la Persona Natural y Jurídica.
- Certificado Delitos Sexuales.
- Certificado REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica.
- Registro Único Tributario (RUT) Tener registrada la actividad.
- Acreditar los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de Parafiscales si aplica (Adjuntar Planilla y soportes del pago).
- Certificación del contador de los aportes a la seguridad social integral y pago de Parafiscales (si aplica)
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del contador (si aplica)
- Tarjeta Profesional del contador (si aplica)
- Certificación de la Junta Nacional de Contadores (si aplica)
- Declaración de no encontrarse incurso para contratar con Electrovichada S.A. E.S.P.
- Adjuntar un Contrato de experiencia relacionado con el objeto del contrato a celebrar.
- Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
- Copia de la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días (si aplica)



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	8 de 10

Teniendo en cuenta la especialidad del servicio que se pretende contratar, se verificarán y considerarán como "Experiencia acreditada" máximo un (01) contrato de prestación de servicios, cuyo objeto esté relacionado con la actualización e implementación del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma técnica ISO -9001:2015. Con lo cual se demostrará la experiencia e idoneidad para garantizar la escogencia de un contratista apto para el cumplimiento del objeto del contrato que llegase a suscribir.

En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la información y requisitos. Para acreditar la experiencia de los consorcios o uniones temporales cada integrante debe cumplir con la experiencia exigida.

Se deben allegar, para su verificación y consideración, hasta un máximo de un (01) contrato y/o certificaciones por PREPONENTE, se deberá certificar la experiencia con los requisitos anteriormente expuestos. En caso de relacionarse más de un (01) contrato, la ENTIDAD, para salvaguardar de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el PRIMERO, que aparezca relacionado en la propuesta.

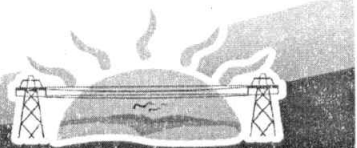
ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.


14. ASPECTOS OPERATIVOS

El contratista deberá ejercer sus labores dentro de las instalaciones de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada de Electrovichada S.A. E.S.P.

15. MATRIZ DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO


1	N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento									
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el monitoreo	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Operacionales						No prestar el servicio en las condiciones estipuladas a la necesidad del contrato		5			Alto	Electrovichada S.A. ESP	Verificación de cumplimiento de las actividades para el mantenimiento del SGC	1	1	2	Bajo	Si	Electrovichada S.A. E.S.P.	OCTUBRE DE 2024	DICIEMBRE DE 2024	Verificación de avance mensual de ejecución del proceso.	Mensual



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		Código	FT-ABS-002
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha Actualización	25/12/2022
			Versión	002
			Pág.	9 de 10

5		4		3		2		N	
Específico	Operacional	Específico	Operacional	Específico	Operacionales	Específico	Operacionales	Clase	
Externo	Operacional	Externo	Operacional	Interno	Operacionales	Interno	Operacionales	Fuente	
Ejecución	Operacional	Ejecución	Operacional	Ejecución	Operacionales	Ejecución	Operacionales	Etapas	
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Tipo	
Riesgo por presentación de información falsa, por parte del contratista.		Riesgo por mal uso de la información.		No disposición del recurso humano y equipos para el		Incumplimiento en la presentación de Informes		Descripción	
Acciones judiciales y acciones contractuales.		Acciones Judiciales		falta de la adecuada planificación de actividades para el cumplimiento de los planes de mejoramiento establecidos		Falta de entrega de productos para la mejora y seguimiento del SGC		Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	3	2	2	5	5	Probabilidad			
4	4	3	3	6	6	Impacto			
7	7	5	5	6	6	Valoración			
Alto	Alto	medio	medio	Alto	Alto	Categoría			
Contratista	Contratista	Electrovichada S.A ESP	Electrovichada S.A ESP	Electrovichada S.A ESP	Electrovichada S.A ESP	¿A quién se le asigna?			
revisión por parte del Componente Jurídico y el Profesional de Compras y Suministros.	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental	Auditorías internas	Auditorías internas	Seguimiento de entrega de informes, con base en el resultado de diagnóstico.	Seguimiento de entrega de informes, con base en el resultado de diagnóstico.	Tratamiento/Control a ser implementado			
1	1	1	1	1	1	Probabilidad			
1	1	1	1	1	1	Impacto			
2	2	2	2	2	2	Valoración			
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría			
No	No	Si	Si	Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?			
Dependencia solicitante y	Supervisor del contrato	Electrovichada S.A E.S.P.	Electrovichada S.A E.S.P.	Electrovichada S.A E.S.P.	Electrovichada S.A E.S.P.	Responsable por implementar el			
Durante el proceso Pre-contractual	Ejecución	OCTUBRE DE 2024	OCTUBRE DE 2024	J OCTUBRE DE 2024.	J OCTUBRE DE 2024.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			
Suscripción del contrato	Terminación del contrato	DICIEMBRE DE 2024	DICIEMBRE DE 2024	DICIEMBRE DE 2024	DICIEMBRE DE 2024	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			
A través de la verificación que hace el Área solicitante de la necesidad en la Empresa, v.l.a. Previo a la firma del contrato y	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato v supervisor del contrato v	Verificación de avance mensual de ejecución del proceso.	Verificación de avance mensual de ejecución del proceso.	Verificación de avance mensual de ejecución del proceso.	Verificación de avance mensual de ejecución del proceso.	¿Cómo se realiza el monitoreo?			Monitoreo y revisión
Permanente	Permanente	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Periodicidad			



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	10 de 10

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento									
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Retraso en las actividades a su cargo y por ende en el	Retraso en el desarrollo de las actividades propias del área ocasionando problemas de funcionamiento interno de la	1	2	3	Bajo	Contratista	Seguimiento continuo al estado de las actividades asignadas a cada uno de los funcionarios	1	2	3	Bajo	No	Supervisor Designado	Junio de 2024	Diciembre de 2024	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

16. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Área y/o funcionario a quien el Representante legal de la misma designe para tal fin, quien se encargará de hacer el seguimiento a la ejecución del contrato, en los aspectos relacionados con el cumplimiento.


FLAMINIO ANDRÉS MEDINA SARAVIA
 Líder Administrativo Componente Técnico

Verificó: 
Carlos Eduardo Hernández García
 Asesor Jurídico

Revisó: 
Jennifer Liset Patiño Montero
 Profesional Compras y Suministros

Elaboró: 
Lizeth Guarupe López
 Asistente de Gerencia

